

SECRETARIA. Santiago de Cali. Marzo 08 de 2021. A despacho del señor Juez.
Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MINICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Marzo ocho (08) de Dos Mil Veintiuno (2021)

De acuerdo a la anterior solicitud , el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Pongase a disposición del petente el expediente para lo que estime pertinente. Consigne el arancel judicial correspondiente al desglose solicitado

2.-Si dentro del término de cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído, el interesado no hubiese cumplido con su carga, el presente asunto será devuelto al archivo y para su posterior retiro, deberá aportarse el arancel judicial de ley.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RADICADO: 760014003012-2020 00158 -00
REFERENCIA: APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.
DEMANDADO: MARIA ALEYDA VELEZ NOVOA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
17 MAR 2021
Cali
En estado No. 033
Notifiqué a las partes el auto anterior
P/ J